



Concejo

AGREGA VALOR A LA ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS.

DECRETO EX. N° 896

MELIPILLA, 17 AGO. 2006

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N° 1590 de fecha 30 de diciembre de 2004;
- b) El Acuerdo N° 0296 de fecha 09 de enero de 2006, del Honorable Concejo Municipal de Melipilla;
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- AGREGUESE, el siguiente valor a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios:

“CAPITULO IV, Art. 17, se agrega el siguiente número 26 “Uso Alcantarillado Localidad de Bollenar: entre 0 y 20 mt³ tendrá un valor de \$140.- (IVA incluido); de 20,1 a 50 mt³ tendrá un valor de \$195.- (IVA incluido)”

2.- Infórmese a la Intendencia Región Metropolitana, publíquese en un diario local, transcribese a las reparticiones municipales, regístrese y archívese.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/dom.



FERNANDO PEREZ VILLAGRAN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Direcciones Municipales
- Departamentos Municipales
- Secciones Municipales
- Oficina Relaciones Públicas

ARCHIVO OFICINA DE PARTES